



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 27 de enero de 2021

Número 5702-II

CONTENIDO

Dictámenes de la Primera Comisión

- 3** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Semar a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la FGR y la de Sinaloa, a iniciar la investigación dirigida a dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción correspondiente
- 15** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los 32 congresos locales a armonizar con base en sus facultades la respectiva legislación con los más altos estándares internacionales para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio
- 33** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y los 32 Poderes Ejecutivos locales a continuar fortaleciendo las acciones que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil
- 47** Con punto de acuerdo, para exhortar al Consejo Directivo de la Lotenal a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes a 2021 en alguna entidad con semáforo epidemiológico verde
- 59** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Jucopo de ambas Cámaras a crear un grupo de trabajo para dar seguimiento a la participación política femenil en el proceso electoral de 2021
- 75** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno y los titulares de la FGJ, la SSP y la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas a implantar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones de los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública
- 89** Con punto de acuerdo, para exhortar al INE y los organismos públicos locales electorales a informar respecto a diversos temas relativos a los comicios 2020-2021

Pase a la página 2

Anexo II

Miércoles 27 de enero

- 115** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al SESNSP a informar sobre el estado de la implantación de los instrumentos del modelo nacional de policía y justicia cívica y, dada la violencia contra las mujeres y niñas, dar prioridad a la publicación, el establecimiento y la difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar
- 131** Con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos estatales a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos e instalar los consejos locales de archivos
- 147** Con punto de acuerdo, para exhortar a las dependencias y las entidades de la APF centralizada y paraestatal a informar sobre el número de servidores públicos afectados por el SARS-Cov2, con cifras de los que se han recuperado y los fallecidos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo relativo al exhorto a la Secretaría de Marina a no disminuir sus esfuerzos en defensa de la paz social, el patrimonio marítimo y los litorales; y a la Guardia Nacional, la Fiscalía General de la República y los gobiernos de Baja California y Sinaloa a redoblar esfuerzos para detener a los responsables de la destrucción embarcaciones y sistemas de videovigilancia.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 7 de enero de 2021, la Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar exhorta a la Secretaría de Marina a no disminuir sus esfuerzos en defensa de la paz social, el patrimonio marítimo y los litorales; y a la Guardia Nacional, la Fiscalía General de la República y los gobiernos de Baja California y Sinaloa a redoblar esfuerzos para detener a los responsables de la destrucción embarcaciones de la SEMAR en el primer estado y sistemas de videovigilancia en el segundo.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-6-2464 Exp. 700, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

En la proposición con punto de acuerdo se establece que *“En la víspera del año nuevo y en las primeras horas de 2021 se reportaron en redes sociales diversos actos de violencia en los que civiles atacaron a servidores públicos o destruyeron embarcaciones e infraestructura esencial para las labores de seguridad pública. Estos hechos, abonan al aumento de la tolerancia a la violencia que vive nuestra sociedad y consecuentemente erosionan u obstaculizan las capacidades del Estado para ejercer su jurisdicción.”*

Se señala que *“La destrucción de infraestructura, se registró en los municipios de Culiacán y Mazatlán, Sinaloa, cuando más de 150 cámaras de seguridad fueron vandalizadas por parte de individuos que aparentemente portaban armas de alto poder. Asimismo, en San Felipe, Mexicali, Baja California, se registró la destrucción e incendio de una lancha y una embarcación interceptora tipo Polaris II de la Secretaría de Marina, y personal de la armada fue agredido cuando intervino para detener una trifulca entre activistas protectores del ambiente y pescadores”.*

La diputada proponente señala además que: *“En cuanto al despliegue de civiles desarrollando actividades ilegales en contra de la seguridad pública en Sinaloa, al amparo del uso ilegal de armas de uso exclusivo del Ejército, Marina y Fuerza Aérea en Sinaloa, implica reafirmar el aumento de la tolerancia a la violencia y la ilegalidad en una zona del país que ha sido especialmente lastimada por la delincuencia durante décadas.”*

Además, en la proposición con punto de acuerdo se muestra una gran preocupación sobre la práctica de festejar la llegada del año nuevo detonando armas de fuego al aire, y señala que la destrucción de infraestructura esencial para las labores de seguridad pública no puede



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

sumarse a las prácticas de tolerancia a la delincuencia y representa un riesgo que requiere ser atendido por el Estado mexicano.

Para la diputada proponente, estas situaciones de inseguridad y violencia que irremediablemente sitúan en plena vulnerabilidad a la población civil que no se dedica a la delincuencia no deben ser toleradas y la reacción coordinada del Estado mexicano debe mostrarse, dando validez a las reformas que se han realizado en esta legislatura y a los cambios administrativos realizados por el Gobierno Federal.

Por todo lo anterior, la Diputado propone los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Marina a no disminuir los esfuerzos que ha mostrado para proteger la paz social, el patrimonio marítimo en particular y nuestros los litorales en general, a pesar de las agresiones que ha recibido el personal y los daños a las embarcaciones propiciados por civiles en Baja California.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Guardia Nacional, la Fiscalía General de la República, el gobierno de Baja California y el gobierno de Sinaloa, para que de manera coordinada y conforme a lo que permitan sus respectivas jurisdicciones, redoblen esfuerzos para identificar, detener y procesar a quienes resulten responsables por agresiones a personal de la Secretaría de Marina y por el daño a sus embarcaciones, perpetrado por civiles en Baja California. Asimismo, a quienes resulten responsables por los daños a los sistemas de videovigilancia de Culiacán y Mazatlán, Sinaloa, destruidos aparentemente con armas de uso exclusivo del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Asimismo, a redoblar los esfuerzos orientados a disminuir la portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea por parte de la población civil.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a las autoridades municipales y estatales de Sinaloa a verificar el funcionamiento de los sistemas de videovigilancia que emplean para la seguridad de las y los sinaloenses, y en el caso de aquellos que hubiesen sido dañados presumiblemente de manera intencional durante las fiestas decembrinas, los reporten a la fiscalía que corresponda, y tan pronto como las investigaciones de las fiscalías lo permitan, los reparen y pongan nuevamente en funcionamiento.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente, respecto a la destrucción de infraestructura vital para el desarrollo de las labores de vigilancia que la Secretaría de Marina Armada de México y la Guardia Nacional realizan en los estados de Baja California y Sinaloa.

CUARTA. Resulta preocupante que medios de comunicación muestren imágenes de detonaciones y portación de armas para uso de civiles de acuerdo con lo establecido en artículos 7, 8, 9, 10, 10 Bis, 11, 12, 13 y 14 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Esta Comisión dictaminadora concuerda con la diputada proponente sobre el peligro de alentar conductas que ameritan prisión preventiva oficiosa de acuerdo con las más recientes reformas a nuestra Constitución y el Código Penal Federal.

QUINTA. Esta Comisión realiza un reconocimiento a las labores que la Marina Armada de México realiza en la misma zona noroeste del país, para proteger nuestros litorales ante la pesca furtiva y el tráfico de drogas ilícitas o especies endémicas, y donde ha mostrado con creces su compromiso con la seguridad pública del país.

SEXTA. Los integrantes de esta Comisión rechazamos los ataques que han sufrido elementos de la Marina Armada de México y de todos los cuerpos de seguridad pública en el país y en especial en el noroeste de la República.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

Coincidimos en la importancia de conocer los avances de las investigaciones sobre la detención de los responsables de las agresiones expuestas en la proposición en comento y evitar la impunidad.

SÉPTIMA. Después de analizar los resolutivos propuestos por el Diputado promovente, esta Comisión dictaminadora considera pertinente exhortar exhorta a la Secretaría de Marina a no disminuir sus esfuerzos en defensa de la paz social, el patrimonio marítimo y los litorales; y a la Guardia Nacional, la Fiscalía General de la República y los gobiernos de Baja California y Sinaloa a redoblar esfuerzos para detener a los responsables de la destrucción embarcaciones y sistemas de videovigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta con pleno respeto a la división de poderes al titular de la Secretaría de Marina para que la Armada de México fortalezca las acciones que lleva cabo para mantener la paz social, proteger el patrimonio marítimo y nuestros litorales, ante las agresiones al personal de la marina y los daños ocasionados por civiles en Baja California a embarcaciones destinadas a labores de vigilancia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta con pleno respeto a la autonomía de la Fiscalía General de la República para que valore iniciar una investigación exhaustiva sobre las agresiones al personal de la Secretaría de Marina y por el daño ocasionado a sus embarcaciones destinadas para labores de vigilancia ocurridos en Baja California, a efecto de dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda y se evite la impunidad.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta con pleno respeto a su autonomía a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para que inicie las investigaciones que sean necesarias para dar con los responsables de los daños ocasionados durante las fiestas decembrinas en los sistemas de videovigilancia de Culiacán y Mazatlán y los presente ante la justicia para que reciban la sanción que en derecho corresponda, a fin de que dichos daños no queden impunes.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. Maria Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		
 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			
 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Marina a fortalecer las acciones para mantener la paz social; y a la Fiscalía General de la República y del Estado de Sinaloa a iniciar la investigación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y emitir la sanción que en derecho corresponda.

 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		



Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 32 gobiernos locales a asegurarse de que sus ordenamientos garanticen a los discapacitados el derecho a contraer matrimonio y capacidad plena para ejercer sus derechos.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 7 de enero de 2021, el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar a los 32 gobiernos locales, para que se aseguren de que sus ordenamientos garanticen a los discapacitados el derecho a contraer matrimonio y capacidad plena para ejercer sus derechos.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-6-2465 Exp. 707, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo se plantea que México se caracteriza por ser un país muy poco amigable para los discapacitados. Pese a que la Constitución garantiza su derecho a no ser discriminados por su discapacidad, y a pesar de que somos parte de tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece que todas las personas somos iguales en nuestras libertades



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

y en nuestros derechos, todavía hace falta armonizar leyes para ser realmente capaces de proteger sus derechos humanos.

El promovente menciona que la discriminación aún está viva en el país y debemos reconocer que nuestras leyes en su redacción y en su aplicación siguen discriminando, por lo tanto, es deber en esta LXIV legislatura seguir armonizando todo el marco jurídico nacional con las disposiciones de la Constitución y de los tratados internacionales en la materia.

Asimismo, es necesario emprender esfuerzos para identificar aquellos puntos de la ley donde a los discapacitados se les niegan derechos básicos, así como leyes que omiten tomar en cuenta a los discapacitados a la hora de establecer disposiciones de observancia pública y obligatoria, no sólo con el fin de garantizar el derecho humano a la no discriminación, también para armonizar todas las leyes secundarias con la ley suprema nacional que forman en su conjunto la Constitución Política y los tratados internacionales que ha suscrito nuestro país.

Se requieren de reformas profundas que se enfrenten a actitudes discriminatorias en la vida privada, que varias veces incluso están incrustadas en nuestro subconsciente, nuestra cultura y la psicología primitiva humana.

El Diputado manifiesta que actualmente uno de los actos de discriminación hacia quienes tienen algún tipo de discapacidad intelectual o mental, se encuentran en las leyes que regulan el matrimonio y la capacidad para ejercer los derechos propios, ya que los discapacitados intelectuales o mentales no pueden contraer matrimonio, y tampoco reciben la capacidad de ejercicio de sus derechos al llegar a la mayoría de edad.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

Un discapacitado intelectual o mental, está hasta ahora, condenado de por vida a no llegar más allá de la unión libre como estado civil, y tiene que solicitar la firma de su padre o tutor para actos cotidianos tales como trabajar, realizar trámites, realizar operaciones bancarias, o comprar y vender bienes a su nombre y disponer libremente de su patrimonio.

De igual forma, el promovente hace referencia a que hay que tomar en cuenta que las discapacidades intelectuales o mentales son mucho más que tan sólo retraso mental cognitivo; hay discapacitados mentales capaces de pensar de forma consistentemente lúcida y de tomar decisiones inteligentes y bien informadas, y su discapacidad mental está más bien en dimensiones tales como su aprendizaje académico, su capacidad para convivir en sociedad, comunicarse, reaccionar a estímulos externos o controlar sus emociones.

En este caso en particular, se aborda una problemática suscitada en el estado de Guanajuato, en donde por la lucha de los derechos de los discapacitados se promovió una acción de inconstitucionalidad a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)¹, por la que se demandó invalidez de los artículos 153, fracción IX y 503, fracción II, del Código Civil de la entidad, debido a que, señalaban que son impedidos para contraer matrimonio las personas con discapacidad intelectual y los mayores de edad con discapacidad intelectual, aun cuando tengan intervalos lúcidos.

¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Demanda de acción de inconstitucionalidad, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 22/01/2021, de CNDH Sitio web: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Acciones/Acc_Inc_2018_90.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

En la acción de inconstitucionalidad, se expone que estos artículos restringen de forma injustificada el derecho de las personas con discapacidad al reconocimiento de su personalidad jurídica, en razón de ello, constituye una violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que nuestra nación forma parte.

En la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) del 30 de enero de 2020, se dice que dicha acción de inconstitucionalidad es procedente y para tal efecto, se declaró la invalidez de los artículos 153, fracción IX, y 503, fracción II, del Código Civil para el estado de Guanajuato.

Estas disposiciones fueron invalidadas por ser contradictorias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a diversos tratados internacionales de los que somos integrantes, por tal motivo, es importante que aunado a ello, se realice una revisión por parte de las legislaturas locales de las entidades federativas del país, a efecto de identificar y prevenir violaciones a los derechos humanos de las personas que tienen alguna discapacidad, entre ellas, intelectual o mental, pero que quieren contraer matrimonio.

Se trata de mantener actualizado el marco jurídico para garantizar que todos los mexicanos sin distinción puedan ejercer sus derechos, sin contar con obstáculos y menos de tipo jurídico o legal.

Añade el promovente que un paso concreto por el cual podemos continuar la lucha incansable por los derechos de los discapacitados es permitir que los discapacitados intelectuales o mentales puedan contraer matrimonio, y que éstos también tengan plena capacidad para ejercer sus derechos sin la necesidad de un tutor; esto, en el marco de dar respeto, vigencia y eficacia



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Tratados Internacionales.

El Diputado concluye afirmando que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por todo lo anterior, el Diputado propone el siguiente resolutivo:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las legislaturas de las 32 entidades federativas a asegurarse de que sus ordenamientos garanticen el derecho de los discapacitados a contraer matrimonio y tener plena capacidad para ejercer sus derechos.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente, respecto a garantizar los derechos humanos a las personas con alguna discapacidad y asegurar condiciones para su pleno ejercicio.

CUARTA. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los derechos humanos son inherentes a todas las personas no importando sexo, nacionalidad, religión, lengua u origen étnico, o bien, cualquier otra condición que derive en actos de discriminación, marginación y exclusión social.²

Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), los derechos humanos son normas que reconocen y que por sus características protegen la dignidad de los seres humanos, de ahí de que se rijan por los principios

² Organización de las Naciones Unidas. (2020). Derechos Humanos. 22/01/2021, de ONU Sitio web: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,religi%C3%B3n%20o%20cualquier%20otra%20condici%C3%B3n.&text=Estos%20derechos%20corresponden%20a%20todas%20las%20personas%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna>.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, igualdad y no discriminación, inclusión y Estado de Derecho.³

QUINTA. El 13 de diciembre de 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, convirtiéndose ésta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI.⁴

Durante la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos, el pasado 10 de diciembre, la ONU hizo tangible la importancia de erradicar cualquier tipo de discriminación, revisar la actuación de los Estados frente a las desigualdades e impulsar la solidaridad con las demás personas, ya que se tiene documentado que los efectos económicos, sociales y de salud pública del Coronavirus, Covid-19, han incrementado sustancialmente los actos de discriminación estructural e incluso, el racismo contra los grupos vulnerables, entre ellos, los que presentan alguna discapacidad.⁵

SEXTA. A decir de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al menos el 15% de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad, número que en los últimos años ha aumentado producto de las tendencias demográficas y el incremento en las enfermedades crónicas. Se considera

³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2020). ¿Qué son los derechos humanos? 22/01/2021, de ONU Sitio web: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Sitio web: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

⁵ Organización de las Naciones Unidas. (2020). Día de los Derechos Humanos. 22/01/2021, de ONU Sitio web: <https://www.un.org/es/observances/human-rights-day>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

que todas las personas en algún momento de su vida, experimentarán alguna forma de discapacidad, ya sea temporal o permanente.⁶

Para tener un panorama general de México, basta mencionar los resultados de la última Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), que arrojó que 7.7 millones de personas con 5 años o más son consideradas con alguna discapacidad, el 53.3% muestran dificultad para caminar, 39.6% para ver y el 11.8% derivado de problemas emocionales o mentales.⁷

Este sector poblacional está expuesto a actos de discriminación institucional y legal, previstas desde el marco jurídico como ya se describió en los artículos 153, fracción IX, y 503, fracción II, del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

SÉPTIMA. La discapacidad intelectual se relaciona con una serie de impedimentos en las habilidades que el individuo aprende para enfrentar situaciones específicas de la vida diaria, por lo que no es una enfermedad mental y tienen el derecho de cumplir como cualquier otra u otro mexicano sus gustos, metas personales o profesionales, o de cualquier otra índole.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la deficiencia mental es un trastorno causado por un desarrollo mental incompleto o detenido, que se refleja en el deterioro de las funciones concretas de cada época del

⁶ Organización Mundial de la Salud. (2020). Discapacidad y salud. 22/01/2021, de OMS Sitio web: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). “Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 22/01/2021, de INEGI Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019_Nal.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

desarrollo y que contribuyen al nivel global de inteligencia, como las funciones cognitivas, del lenguaje, motrices y de socialización.⁸

Dentro de este grupo de personas se incluye a los que cuentan con problemas para aprender, para comportarse en alguna de las actividades cotidianas y también a los que tiene problemas para relacionarse a causa de ese desarrollo mental incompleto o detenido.

En este sentido, la ENADID identificó que el 19.3% de las personas con discapacidad en México tienen dificultades para aprender, recordar o concentrarse y el 11.8% problemas emocionales o mentales y 9.7 para hablar y comunicarse. En el caso de problemas mentales el mayor sector se encuentra entre 15 y 29 años, con el 23.4%, seguido de 5 a 14 años con el 20.8%, principalmente, llama la atención que la población con menor representatividad sea el de los adultos mayores de 60 años y más, ya que solo tiene un 9.3%.

El estudio sobre Discriminación y Discapacidad Mental e Intelectual, desde el 2009 promovía una legislación y reglamentación en contra de los actos o acciones de discriminación y mayores campañas de respeto al realizar actividades cotidianas en la sociedad.⁹

En entornos inclusivos, las personas que presentan algún tipo de discapacidad intelectual pueden desarrollar muchas más habilidades, de ahí

⁸ Organización Mundial de la Salud. (2020). Tener en cuenta a las personas con discapacidades mentales. 22/01/2021, de OMS Sitio web:

https://www.who.int/mediacentre/news/releases/2010/mental_disabilities_20100916/es/

⁹ Allen Leigh, Betania; Katz Guss, Gregorio; Lazcano Ponce, Eduardo César. (2009). Estudio sobre discriminación y discapacidad mental e intelectual. 22/01/2021, de CONAPRED Sitio web:

http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E06-2009.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

la relevancia de asumir las discapacidades desde un enfoque de derechos humanos para salvaguardarlos desde las leyes y nuestras actividades diarias.

OCTAVA. Se coincide con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el sentido de que carece de valor el prohibir contraer el matrimonio a las personas con discapacidad intelectual cuando presentan voluntad y que el matrimonio representa un papel importante en el proyecto de vida de quienes así lo manifiestan, por lo que cancelar esa opción en los hechos es una reducción objetiva a la libertad.¹⁰

En este asunto, debe prevalecer un enfoque de derechos humanos, por lo tanto, considerar que las personas con discapacidad intelectual carecen de capacidad jurídica es un impedimento al ejercicio pleno de sus derechos y una trasgresión al derecho de igualdad, al de no discriminación y al reconocimiento de la personalidad de las personas con discapacidad, ante ello, la urgencia de asegurar el acceso la justicia y trabajar en favor de estas personas para la no repetición.

El Estado tiene la obligación de evitar actuaciones que prive, impida o limite el igual reconocimiento de las personas con discapacidad ante la ley, por el contrario, debe contemplar apoyos o ajustes para que estas personas puedan tener asegurados sus derechos conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.¹¹

¹⁰ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020). Suprema Corte declara inconstitucional prohibición de que las personas con discapacidad intelectual se casen. 22/01/2021, de SCJN sitio web: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6066>

¹¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020). La discapacidad intelectual no puede ser un impedimento para contraer matrimonio, ni para negar el reconocimiento de capacidad natural y legal. 22/01/2021, de SCJN Sitio web:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

Dicha Convención, en su artículo 23, denominado “respeto del hogar y de la familia” plantea que los Estados que forman parte tomarán medidas para erradicar la discriminación y se reconozca el derecho a contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia a base del consentimiento libre y pleno de los que serán cónyuges.¹²

NOVENA. Es de gran importancia para el respeto y vigencia de los derechos humanos, que las leyes se encuentren permanentemente actualizadas, por tal fin, es adecuado y oportuno el exhorto de que los congresos locales, realicen una revisión para evitar vulnerar, trasgredir e impedir el ejercicio de los derechos de las personas con alguna discapacidad, entre ellas la intelectual o mental.

DÉCIMA. Después de analizar los resolutivos propuestos por el Diputado promovente, esta Comisión dictaminadora considera pertinente exhortar a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas, a fin de que se aseguren que sus ordenamientos garanticen a las personas con discapacidad el derecho a contraer matrimonio y capacidad plena para ejercer sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sinopsis_asuntos_destacados/documento/2020-02/TP-300120-APD-0090.pdf

¹² Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. 22/01/2021, de CNDH Sitio web: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas, para que, con pleno respeto a su Soberanía y con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo			
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa			
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que con base en sus facultades, armonicen su legislación local, con los más altos estándares internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente el de contraer matrimonio.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámuro	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 7 de enero de 2021, la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-1-2737 Exp. 709, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

II. CONTENIDO.

La proposición con punto de acuerdo establece que es preciso que los tres órdenes de gobierno sumen esfuerzos para brindar efectiva protección y reconocimiento a los derechos humanos de los profesionistas que realizan labores relacionados a la defensa de los derechos humanos por parte de organizaciones de la sociedad civil.

Pretende garantizar que las víctimas de agresiones realizadas hacia este sector, cuenten con acceso pleno a una adecuada protección judicial, que reciban la reparación que corresponda conforme a derecho y, sobre todo, que se sancione a los responsables.

El punto de acuerdo se justifica en los eventos acontecidos el pasado 7 de diciembre de 2020, donde los cuerpos de dos ciudadanos que trabajaban en la organización Cauce Ciudadano, fueron abandonados y calcinados en la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

La diputada Juárez Piña, afirma que las personas laboraban en la organización Cauce Ciudadano, que es una organización con una trayectoria de más de 20 años, consolidada alrededor del trabajo de formación integral y la construcción de alternativas pacíficas *“para el desarrollo de personas resilientes, mediante intervenciones que entrelazan y fortalecen la recuperación del tejido social en el ámbito comunitario y educativo a través de la o la formación de jóvenes como agentes de cambio social a través de procesos de formación, servicios de capacitación y generación de oportunidades económicas, implementadas*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

por una comunidad de facilitadores juveniles con un alto sentido de ética y compromiso social.”

También, se alude a la situación que atraviesa México en materia de protección a los derechos humanos y a la libertad de expresión. Se destacan datos de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, que refieren que al menos 161 personas defensoras de derechos humanos han sido asesinadas en los últimos 8 años. Asimismo, señala que *“desde la entrada del nuevo gobierno, el 1 de diciembre de 2018, y a julio de 2020, los altos niveles de violencia contra personas defensoras se intensificaron ya que, en el año 2019, al menos 21 personas defensoras fueron asesinados y en lo transcurrido de 2020, incluyendo el periodo que ha durado la emergencia sanitaria, la violencia se ha incrementado, y se tiene registro de al menos 12 personas defensoras de derechos humanos asesinadas.”*

Finalmente, refiere la reciente abrogación de los 109 fideicomisos en la Cámara de Diputados, entre los cuales, se encontraba el Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, originalmente creado en 2012, para obligar al Estado Mexicano a garantizar la vida y la integridad física de quienes, desde la sociedad civil o los medios de comunicación, eran amenazados por la realización de actividades que tocan fuertes intereses creados, por la delincuencia organizada o por la intransigencia actores de las instituciones de gobierno

En virtud de lo anteriormente descrito, la Diputada propone el siguiente punto de acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciada llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para exhortar a las dependencias del Gobierno Federal a implementar mecanismos a fin de garantizar los derechos de la ciudadanía en general.

SEGUNDA. Las agresiones a personas defensoras de derechos humanos en México, se han producido en contextos alta vulnerabilidad. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), un alto porcentaje de los casos están relacionados con presencia de organizaciones delictivas, y actividades de periodismo o denuncia en temas vinculados con corrupción e inseguridad.¹

¹ Análisis Situacional de los Derechos Humanos de Periodistas y Personas Defensoras. Disponible en:
<http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

TERCERA. La organización Reporteros Sin Fronteras sitúa al país en el sitio 144 de 180 países en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2019.²

CUARTA. Hasta diciembre de 2020, la organización no gubernamental Artículo 19 habría documentado 137 asesinatos de periodistas y defensores de derechos humanos en México en relación a su labor. De ellos, 126 eran hombres y el resto mujeres.³ Asimismo, reportaron que durante el mismo año, se conocieron más de 600 amenazas directas, ataques y otras formas de agresiones a personas defensoras de derechos.⁴

QUINTA. Hasta el 2019, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) contempló la protección de mil 131 personas defensoras de derechos, ejerciendo un gasto de 325 millones de pesos, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Sin embargo, durante el 2020 la eliminación del fideicomiso “Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas” vulnerabilizó la capacidad de atención por parte de la SEGOB y otros actores en la materia.⁵

Conforme a Human Rights Watch (HRW), el fideicomiso decidía de manera ágil e independiente la implementación de medidas de protección

² Periodistas asesinados en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Disponible en:

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Periodistas-asesinados-en-el-gobierno-de-Andres-Manuel-Lopez-Obrador-20190817-0008.html>

³ Periodistas asesinados en México, en relación con su labor informativa. Disponible en: <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

⁴ Disonancia: voces en disputa. Disponible en: <https://articulo19.org/disonancia/>

⁵ México: La protección para periodistas necesita más recursos, pero sobre todo una respuesta de Estado. Disponible en:

<https://news.un.org/es/story/2019/08/1461131>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

a estos grupos vulnerables. Su estimación indica que las acciones ayudaron a proteger a más de mil 300 personas que se encontraban bajo constante amenaza.⁶

SEXTA. Hasta el 2020, en México se habrían violentado a 290 mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil o agencias periodísticas. En consecuencia, el país se ubica en el séptimo lugar de impunidad del Índice Global de la Impunidad divulgado por el Comité de Protección de Periodistas (CPJ).⁷

SÉPTIMA. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la ONU han reiterado que la promoción de la seguridad de las personas defensoras y periodistas no debe suceder ni adoptar estrategias una vez ocurridos los hechos. *“Por el contrario, se necesitan mecanismos de prevención y medidas para resolver algunas causas profundas de la violencia en su contra.”*⁸

OCTAVA. A nivel constitucional, el Estado Mexicano está obligado a brindar protección integral a los derechos universales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero:

⁶ Un nuevo revés para los periodistas y defensores de derechos humanos en México. Disponible en:

<https://www.hrw.org/es/news/2020/11/03/un-nuevo-reves-para-los-periodistas-y-defensores-de-derechos-humanos-en-mexico>

⁷ Periodistas asesinados en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Disponible en:

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Periodistas-asesinados-en-el-gobierno-de-Andres-Manuel-Lopez-Obrador-20190817-0008.html>

⁸ Análisis Situacional de los Derechos Humanos de Periodistas y Personas Defensoras. Disponible en:

<http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

De igual forma, el artículo 6º declara lo respectivo a la manifestación de ideas:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.⁹

NOVENA. Según la organización Amnistía Internacional (AMNESTY) y el artículo 19 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, la ciudadanía en general, debe de mantener un vínculo constante con las autoridades para exhortarlos a mantener canales abiertos de información en relación a las personas que defienden sus derechos desde organizaciones ciudadanas y la prensa.¹⁰ Cabe destacar que México ha ratificado este conjunto de derechos.

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf

¹⁰ Freedom of expression. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/what-we-do/freedom-of-expression/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

DÉCIMA. Después de analizar el resolutivo propuesto por la Diputada promovente, esta Comisión dictaminadora considera pertinente exhortar a la titular de la Secretaría de Gobernación a garantizar la seguridad de personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas con la finalidad de que continúen fortaleciendo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo relativo a realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 7 de enero de 2021, la Dip. Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Junta Directiva de la Lotería Nacional para realizar los sorteos correspondientes al año 2021, en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-3-2253 Exp. 718/3a, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo se establece que: *“con base en el trigésimo sexto aviso por el que se da a conocer el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 18 de diciembre de 2020, se tomó la decisión de suspender el Sorteo 219 Gordo de Navidad que se celebraría el 24 de diciembre y el Magno Sorteo 377 programado para el 31 de diciembre, hasta*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

nuevo aviso. Estos sorteos se llevaron a cabo los días 30 y 31 de diciembre pasados, en la Ciudad de México y, a pesar de que se tomaron algunas medidas sanitarias, no podemos obviar que su realización pone en riesgo a quienes participan en la ceremonia.”

La Diputada manifiesta que: “... ante el anuncio de la suspensión de ambos sorteos, muchas familias verán disminuidos sus ingresos por esta causa. Entre empleados formales y vendedores por comisión, la Lotería emplea a 40,000 personas, que salen todos los días a vender los cachitos o las series enteras.”

Concluye señalando que: “... pese a la grave situación predominante en la Ciudad de México y el Estado de México, hay estados que se encuentran en semáforo verde, como Campeche y Chiapas, o en semáforo amarillo, como Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz, en los cuales podrían llevarse a cabo estos sorteos, sin poner en riesgo a ninguno de los participantes y, principalmente, sin afectar la economía de las familias que viven de esta actividad.”

Por todo lo anterior, el Diputado propone el siguiente resolutivo:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Junta Directiva de la Lotería Nacional para realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente, respecto a la realización de sorteos de la Lotería Nacional para el 2021.

CUARTA. La Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, encargado de la celebración de sorteos con premios en efectivo, destinados a captar dinero para apoyar económicamente al Titular del Poder Ejecutivo en los asuntos orientados a procurar la igualdad entre aquellos mexicanos sin posibilidad



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

de satisfacer por sí mismos sus más urgentes necesidades. Nuestra visión es constituirnos en una institución líder y ejemplo a nivel nacional e internacional, reposicionando la imagen ante la opinión pública mediante el incremento de los niveles de credibilidad y confianza.

QUINTA. La pandemia del coronavirus COVID-19 ha afectado diversos ámbitos de la vida nacional, como la celebración de los sorteos magnos del 24 y 31 de diciembre, los cuales, fueron reprogramados, lo que afecta la economía de miles de personas y sus familias que dependen tales actividades.

SEXTA. Actualmente, México enfrenta el momento más crítico de la pandemia. Para poner en su justa dimensión este grave problema, basta señalar que al 18 de enero pasado, se habían confirmado 1,649,502 casos totales y 141,248 defunciones por COVID-19.¹

SÉPTIMA. Las 10 primeras entidades federativas que acumulan el mayor número de caso son: Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Jalisco, Sonora, Coahuila, Puebla, Tabasco y Veracruz, que en conjunto representan cerca de dos tercios (66%) del total de los casos acumulados registrado en el país. Tan solo la Ciudad de México representa 25% de todos los casos por entidad con 409 mil 551.

OCTAVA. Las entidades federativas que registran el menor número de casos son: Aguascalientes (18,519), Quintana Roo (17,143), Morelos (14,085), Tlaxcala (13,299), Nayarit (8,859), Chiapas (8,796), Colima (8,650) y Campeche (7,578).

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607148/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.01.18.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

NOVENA. El semáforo epidemiológico vigente del 18 al 31 de enero es el siguiente: en color rojo permanecen 10 entidades, que son la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Querétaro, Hidalgo, Guanajuato, Jalisco, Coahuila y Nuevo León. En amarillo están Chiapas y Chihuahua. En naranja se encuentran 19 entidades, a saber: Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Nayarit, Tamaulipas, Aguascalientes, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán. Campeche es la única entidad en color verde.²

DÉCIMA. La Secretaria de Salud señala que el Semáforo de riesgo epidemiológico es un sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de COVID-19, aplicado de forma estatal y está compuesto de los siguientes cuatro colores:³

- *Rojo.* Se permiten únicamente las actividades económicas esenciales, asimismo que las personas puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día.
- *Naranja.* Además de las actividades económicas esenciales, se permite que las empresas de las actividades económicas no esenciales trabajen con el 30% del personal para su funcionamiento y se abrirán los espacios públicos abiertos con un aforo reducido.
- *Amarillo.* Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de

² <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>

³ <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/#:~:text=El%20Sem%C3%A1foro%20de%20riesgo%20epidemiol%C3%B3gico,de%20contagio%20de%20COVID%2D19>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido.

- *Verde.* Se permiten todas las actividades, incluidas las escolares.

DÉCIMA PRIMERA. Después de analizar los resolutivos propuestos por la Diputada promovente, esta Comisión dictaminadora considera pertinente exhortar al Consejo Directivo de la Lotería Nacional, a realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Molsés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo Directivo de la Lotería Nacional a evaluar la posibilidad, previa consulta con las autoridades sanitarias, de realizar los sorteos correspondientes al año 2021 en alguna entidad que se encuentre en semáforo epidemiológico verde.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de ambas Cámaras, a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el proceso electoral 2021, a cargo de la diputada Katia Alejandra Castillo Lozano y suscrito por las diputadas María Wendy Briceño Zuloaga y Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 7 de enero de 2021, las diputadas Katia Alejandra Castillo Lozano, María Wendy Briceño Zuloaga, Rocío del Pilar Villarauz Martínez y Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron una proposición con punto de acuerdo para solicitar a Jucopo de ambas Cámaras a crear un grupo plural de trabajo de seguimiento a la participación política femenina en el proceso electoral de 2021.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-1-2739 Exp. 723, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo se establece que: *“La violencia política contra las mujeres en razón de género es un fenómeno que obstaculiza y desincentiva la participación de las mujeres en el ámbito político-electoral. Esta violencia se manifiesta a través de diversos actos que tienen como finalidad limitar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales en condiciones de igualdad.*

La violencia contra las mujeres en razón de género vulnera el derecho humano de la mitad de la población a participar en asuntos públicos, lo que además no sólo limita, sino que también imposibilita la materialización de una verdadera democracia. Asimismo, es una desproporción de fuerzas como resultado del sistema patriarcal, por lo que sus dinámicas de funcionamiento, códigos, lenguaje y normas son pensadas por y para los hombres, de manera que la sola presencia de las mujeres transgrede este orden”.

Añaden que “La Fiscalía Especializada de Delitos Electorales (FEDE), ha investigado actos que son constitutivos de delitos y connotación de discriminación en contra de las mujeres, señalando que, entre 2013 y 2016 se registraron 416 expedientes por violencia política de género”.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación coordinó en marzo de 2016, la elaboración de un Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde se definió la violencia política contra las mujeres como todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos, que se dirigen a una mujer por ser mujer y que tienen un impacto diferenciado en ellas o les



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

afecta desproporcionadamente, con el objeto de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. Esta modalidad de la violencia puede incluir: violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o feminicida, entre otras”.

Las Diputadas promoventes mencionan que: *“El Mecanismo de seguimiento de la Convención Belem do Pará, suscrita por el Estado mexicano, aprobó la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres que la definió como: cualquier acto u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar, o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos de igualdad con los hombres”.*

Refieren que: *“en el país tras un arduo trabajo de mujeres defensoras de los derechos políticos y electorales de las mujeres, en abril de 2020 se incorporó en el Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la modalidad de violencia política contra las mujeres en razón de género definiéndola en el artículo 20 Bis”.*

Las Diputadas manifiestan que: *“La incorporación del principio de paridad de género en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2014 y 2019 y diversas reformas a distintos ordenamientos, contribuyen al reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres; muestra de ello es el aumento de la participación de las mujeres durante el proceso electoral 2017-2018”.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

En el proceso electoral 2017-2018, las mujeres fueron electas a 241 curules de los 500 correspondientes a la Cámara de Diputados; es decir, el 48.2% y a 63 de un total de 128 curules en el Senado de la República, lo que equivale a 49%. Con lo que conseguimos por primera vez una retribución igualitaria del poder entre mujeres y hombres”.

La reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció en el segundo párrafo de la fracción I... como fin de los partidos políticos la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales”.

Además, previó que la fórmula de las candidaturas debía ser siempre del mismo sexo sin importar que fuera por mayoría o por representación proporcional, así como un incremento dentro de 2 y 3% de los recursos que los partidos políticos deberán asignar para la capacitación y promoción del desarrollo del liderazgo político de las mujeres, entre otros.

Hacen referencia a que: “La LXIV Legislatura tipificó la violencia política contra las mujeres en razón de género en la ley General en Materia de Delitos Electorales; se incorporó como modalidad de violencia en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; se facultó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Instituto Nacional Electoral, a los Organismos Públicos Locales Electorales y a los órganos jurisdiccionales electorales locales para solicitar el otorgamiento de órdenes de protección. Se integró al Instituto Nacional Electoral como parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Se estableció que el Consejo General, dicte reparaciones transformativas para evitar casos de violencia política, así como atender las causas estructurales de la misma, entre muchas otras, a



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

través del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado el 13 de abril del año pasado en el Diario Oficial de la Federación”.

Concluyen señalando “Nuestro trabajo por el adelanto en los derechos político-electorales y a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido constante y férreo, sin embargo, es fundamental que, como un acto de congruencia con nuestros avances, vigilemos que las reformas sean efectivas y se traduzcan en resultados reales, los cuales van mucho más allá de la letra de la Ley; por ello, se propone la creación de dos grupos de trabajo plurales para dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021; uno en la Cámara de Diputados y otro en el Senado de la República.

Los cuales den seguimiento a la implementación efectiva de las reformas y acciones pertinentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en el marco de las elecciones 2021, de manera que se contribuya a garantizar un México democrático, igualitario, inclusivo, diverso y garante de los derechos humanos de toda la ciudadanía”.

En virtud de lo anteriormente descrito, las diputadas proponen el siguiente punto de acuerdo con los siguientes resolutivos:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

Único. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, la creación de un grupo de trabajo plural en cada Cámara, con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.*

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigentes.

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la motivación de las proponentes,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

respecto a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el proceso electoral 2021.

CUARTA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece la igualdad ante la ley de hombres y mujeres y artículo 41, fracción I establece la paridad entre los géneros en los partidos políticos, así como también en el título primero, capítulo I de los derechos humanos y sus garantías.

QUINTA. Ley General de Partidos Políticos en su numeral 4 del artículo 3; inciso r del numeral 1 artículo 25; numeral 3 del artículo 43; fracción II del inciso b, numeral 1 del artículo 44; y en el inciso b numeral 1 artículo 73, establece los criterios de paridad en materia política-electoral.

SEXTA. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres garantiza la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

SÉPTIMA. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece el bien jurídico tutelado, que es el derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y protección jurídica para salvaguardar su integridad.

OCTAVA. Según el Instituto Nacional Electoral, los avances en materia de representación política de género en nuestro país comienzan una trayectoria continua a partir de 1996, donde la legislación fijó un límite de 70% de legisladores un mismo género. Posteriormente, en 2007 se estableció que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

las candidaturas para integrar el poder legislativo debían de integrarse, cuando menos, de un 40% por personas de un mismo sexo.¹

NOVENA. En el proceso electoral federal 2011-2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impuso a las organizaciones partidistas y coaliciones para candidaturas, que al menos 120 y 26 fórmulas de candidatos propietarios y suplentes fueran asignadas a mujeres. Por su parte, el IFE emitió un acuerdo para establecer los criterios a los que los partidos políticos debían de apegarse para cumplir con el mandato del Tribunal.²

DÉCIMA. El Instituto Nacional Electoral refiere que las cuotas de género en las candidaturas implica un avance significativo dentro de los acuerdos políticos para lograr la implementación de acciones a favor de la igualdad, la eliminación de estereotipos y el mejoramiento de las condiciones de vida para las mujeres y los hombres de nuestro país.

DÉCIMO PRIMERA. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de ONU Mujeres, ha presentado reportes que sostienen que la participación y el liderazgo de las mujeres, son aspectos esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible antes de 2030. Sin embargo, la evidencia presentada por la Unión Interparlamentaria (UI) señala que actualmente sólo el 25 por ciento de los escaños parlamentarios nacionales están ocupados por mujeres.³

¹ Paridad en las candidaturas. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/paridad/paridad-en-las-candidaturas/>

² *Ibid.*

³ Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

DÉCIMO SEGUNDA. Hasta octubre de 2020, a nivel global se habría registrado que más de dos tercios de los países miembros de la ONU, han implementado cuotas de género, lo que ha aperturado la participación política de las mujeres en sus países. En esta misma observación, se refiere que es en América Latina y el Caribe, Europa y América del Norte donde las mujeres ocupan más del 30 por ciento de los escaños parlamentarios.⁴

DÉCIMO TERCERA. En las elecciones generales del año 2018, se consolidó la equidad parlamentaria en México. Hoy, la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión cuenta con una representación del 49 por ciento de mujeres en la Cámara de Senadores y un 48 por ciento de participación femenina en la Cámara de Diputados. Asimismo, en las 32 entidades, de un total de 1,047 diputadas y diputados, 520 (el 49.66 por ciento) son mujeres y 527 (el 50.33 por ciento) son hombres.⁵

DÉCIMO CUARTA. Después de analizar los resolutivos propuestos por las Diputadas promoventes, esta Comisión dictaminadora considera debidamente fundado y motivado expedir el exhorto correspondiente para la creación de un grupo de trabajo plural en cada Cámara con el objeto de dar seguimiento a todos los aspectos que engloba la participación política de las mujeres en el proceso electoral 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

⁴ Monthly ranking of women in national parliaments. Disponible en: <https://data.ipu.org/women-ranking?month=10&year=2020>

⁵ Archivo Histórico y Memoria Legislativa. Disponible en:

https://www.senado.gob.mx/AHyML/index_htm_files/Alcanzando_la_paridad_de_genero_una_lucha_historica.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, la creación de un grupo de trabajo plural en cada Cámara, con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo			
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz			
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina			
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat			

Lic. Leonora De Luna Berrones
 Secretaria Técnica





**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE**

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores a crear un grupo de trabajo plural con el objeto de dar seguimiento a la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo relativo a las violaciones de los derechos humanos de ciudadanos por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública (GOPES) en Tamaulipas.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

- II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 13 de enero de 2021, la Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno y los titulares de la FGJ y la SSP de Tamaulipas a implantar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las violaciones de los derechos humanos de ciudadanos por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública (GOPES).

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-7-2466 Exp. 729, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo se establece que: *“De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

del año 2019, 26.2 por ciento de las personas se sienten satisfechas con el servicio que brinda la policía en su ciudad; es decir, tres de cada cuatro mexicanos, desconfían o están inconformes con el desempeño de los cuerpos de seguridad y sólo 25.1 por ciento de la población mantiene la confianza en esta institución; asimismo, una de cada tres personas afirmó que las y los policías de su localidad contribuyen a generar sensación de seguridad.”¹

La promovente menciona que: *“Las personas desconfían de quienes deberían de protegerlos y cuidarlos. Esto principalmente a causa de diversos actos de la autoridad, como las detenciones arbitrarias, la tortura, tratos crueles e inhumanos, abuso de poder, intimidaciones, detenciones sin orden de aprehensión, agresiones contra migrantes, incomunicación de los detenidos, desapariciones forzadas, privación de la vida y retención ilegal; a todo lo anterior se suma la incapacidad para brindar seguridad y enfrentar la violencia.”*

La Diputada manifiesta que: *“el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE), publicado en el año 2019, indicó que México contaba con 2.1 millones de personas que se desempeñaban en actividades de seguridad pública, de las cuales 56.5 por ciento eran mujeres y 43.5 por ciento hombres. Del total de personas adscritas a labores de seguridad, tan sólo una cuarta parte de los elementos, cuentan con un Certificado Único Policial (CUP) aprobatorio. En otras palabras 75 por ciento de las y los policías en México no están certificadas*

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/encig2019_principales_resultados.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

en aspectos clave que determinen la capacidad de los elementos para brindar seguridad a la ciudadanía.”²

Asimismo, refiere que *“La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 41, fracción V y 69, establecen la obligación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública para acreditar las pruebas de formación inicial, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas y evaluación de control de confianza, con el objetivo de obtener el CUP emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.*

En el año 2016, con la entrada en vigor de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, se estableció que, las autoridades policiales, en un plazo máximo de tres años, deberán estar evaluadas, a fin de poder brindar una adecuada atención a las problemáticas sociales; sin embargo, actualmente ninguna de las 32 entidades federativas ha logrado certificar al cien por ciento de sus elementos policiales, como por ejemplo, el estado de Tamaulipas que, tan sólo cuenta con 31.6 por ciento de sus elementos acreditados.”³

De igual forma, la promovente plantea que: *“El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2008, en el que se establece la depuración y el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y procuración de justicia, obligó a las fuerzas policiales a transitar hacia una nueva etapa de impartición*

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngspspe/2020/doc/cngspspe_2020_resultados.pdf

³ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Hay-estados-con-menos-de-15-de-sus-policias-certificados-20191217-0115.html>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

de justicia, en la que las instituciones se convertirían en cuerpos de carácter civil, disciplinados y profesionales y su actuar se desarrollaría bajo los principios de la legalidad, la objetividad, eficiencia, honradez y el respeto a los derechos humanos, fomentando así, la participación y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

[...] Sin embargo, la agresiva estrategia de capacitación con la que son enviados a las calles para reducir la violencia, ha resultado de manera contraria a los objetivos de paz social y reivindicación de los cuerpos policiales, toda vez que la violación de derechos humanos cada vez es más común en el desempeño de sus actividades.”

Añade que “las administraciones de las entidades federativas han optado por el uso de cuerpos de fuerzas especiales de carácter policial, cuyo objetivo es realizar operaciones en materia de seguridad y combatir a grupos de la delincuencia organizada mediante la modernización de las instancias policiales y de la adopción de distintos modelos que combaten la delincuencia.

[En] Tamaulipas se puso en marcha al Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública (GOPES) que, tiene por objeto cumplir con misiones especiales en materia de seguridad y poder combatir con mayor efectividad a los grupos criminales con presencia en la entidad. [...] está integrado por 150 elementos con bases operativas en los municipios de Reynosa y Ciudad Victoria. Cuenta con tres helicópteros, drones y 25 vehículos blindados que son utilizados en misiones de reconocimiento y seguimiento de objetivos, así



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

como la participación de binomios caninos para la detección de drogas, armas, papel moneda y explosivos.”⁴

No obstante, la Diputada advierte que: *“los ciudadanos tamaulipecos ven con preocupación que el citado cuerpo policial, utiliza de manera arbitraria el poder con el que se dirigen y actúan ante la población, en el que se evidencia su falta de entrenamiento, coordinación, supervisión y control en su actuar que causa daños irreparables en la vida e integridad de las personas.*

Ejemplo de ello es el caso del ciudadano Pablo “N”, quien fue golpeado por elementos policiales quienes lo despojaron de 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo.⁵ Así como diversas incursiones a domicilios en municipios de la Ribereña Tamaulipeca, en los que, sin una orden judicial entraron a realizar revisiones a establecimientos y domicilios particulares, causando destrozos e incluso agrediendo a los habitantes.⁶ Cansados de estos actos, los ciudadanos del municipio de Matamoros, Tamaulipas, realizaron varios bloqueos y actos de protesta el pasado 8 de septiembre 2020, en donde denunciaron abusos de autoridad por parte del grupo de élite conocido como GOPES.”⁷

Por todo lo anterior, el Diputado propone el siguiente resolutivo:

⁴ <https://www.tamaulipas.gob.mx/haciendoequipo/2020/08/31/a-semanas-de-su-creacion-gopes-ofrecce-primeros-resultados/>

⁵ <https://www.hoytamaulipas.net/notas/433060/Gopes-asaltan-y-golpea-a-joven-con-cancer-de-pulmon-en-Matamoros.html>

⁶ <https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/acusan-de-robo-y-abusos-a-gopes-de-tamaulipas/ar2077066?referer=/7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a->

⁷ <https://www.unotv.com/estados/tamaulipas/protestan-en-matamoros-contra-grupo-de-operaciones-especiales/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Tamaulipas y a sus titulares de la Fiscalía General y de la Secretaría de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las violaciones a los derechos humanos perpetrados a los ciudadanos tamaulipecos, por parte del Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública: GOPES.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente respecto a las supuestas violaciones de los derechos humanos de ciudadanos por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública (GOPES) en Tamaulipas.

CUARTA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo primero, párrafo tercero, que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

Asimismo, en su artículo 21, párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y de acuerdo con las respectivas competencias que la Constitución señala.

QUINTA. El artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública plantea en su artículo 40, fracción I que, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deben conducirse



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

siempre con dedicación, disciplina, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución.

También, el su artículo 41, fracción V, de esta Ley establece que los integrantes de las Instituciones Policiales tienen la obligación de obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.

SEXTA. El artículo 32 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas refiere que los integrantes de las instituciones de seguridad pública recibirán capacitación permanente, a fin de que cuenten con los atributos necesarios para cumplir con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, destaca que en sus programas las dependencias establecerán los instrumentos de formación policial que fomenten estos principios y velarán por su estricto cumplimiento.

SÉPTIMA. El artículo 7, fracción I, de la Ley General de Víctimas señala que las víctimas tienen derecho a una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral.

OCTAVA. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual México es signatario, menciona en su artículo 5, que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. También, en su artículo 12, señala que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación, toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

NOVENA. El artículo 3 de Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece a Fiscalía General tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos [...].

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,
a 27 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
 Secretaria Técnica





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fueron turnadas para su análisis y dictaminación, las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

1. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales a apegarse al principio de imparcialidad durante el Proceso Electoral 2020-2021, presentada por la Diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.
2. Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a que amplíe los plazos para inscribirse en el Padrón Electoral y actualizar, renovar o reponer su credencial para votar, con el objetivo de garantizar los derechos político - electorales de la ciudadanía en el marco de la pandemia por Covid-19, suscrita por la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y a cargo de la Senadora Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del PT.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

Las Proposiciones con Punto de Acuerdo que se citan en el proemio, fueron registradas en las Sesiones del Pleno de la Comisión Permanente de fechas 7 y 13 de enero de 2021, y turnadas para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia mediante los oficios D.G.P.L. 64-II-2-2332 Exp. 724, y D.G.P.L. 64-II-2-2901 Exp. 759.

II. CONTENIDO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

1. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales a apearse al principio de imparcialidad durante el Proceso Electoral 2020-2021, presentada por la Diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

La proponente presenta su proposición señalando que para los académicos, analistas, investigadores y actores políticos, así como para el órgano electoral, el proceso electoral 2020-2021, será el más complejo y grande en la historia del país. En este sentido, la legislación entiende por proceso electoral “el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de los ayuntamientos en los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México”.¹

Cita que el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos postula que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.²

¹ Artículo 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cámara de Diputados, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

² Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Mientras su artículo 41³ establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas”, señalando una serie de bases que deberán observar los partidos políticos que compitan en las elecciones, como son las prerrogativas, financiamiento, propaganda política, tiempos de radio y televisión del estado, así como la duración de las campañas.

Asimismo, dispone que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, teniendo entre otras funciones: derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos; entre otros.

Recuerda que en la jornada electoral del próximo año, se estará renovando la totalidad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 15 gubernaturas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, los Congresos locales de todo el país, excepto en Coahuila y Quintana Roo, ayuntamientos y alcaldías en 30 entidades, menos en Durango e Hidalgo, en cuatro entidades se elegirán de manera separada diversos cargos locales como: Juntas Municipales en Campeche, Sindicaturas en

³ Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Chihuahua, Regidurías en Nayarit y Presidencias de Comunidad en Tlaxcala.⁴

En este orden de ideas es necesario remarcar que el 6 de junio de 2021, todos los actores políticos-sociales, así como las autoridades de todos los niveles de gobierno, debemos garantizar a los ciudadanos que podrán ejercer su derecho al voto con estricto apego a las leyes, evitando en todo momento se afecten los principios constitucionales de elecciones libres, auténticas y periódicas, asimismo, los órganos electorales deberán conducirse con imparcialidad, conforme a derecho y con la premisa de que el voto ciudadano tiene que ser respetado.

La proponente señala que, en vista de la enorme relevancia del proceso electoral 2020-2021, para la legitimidad de la misma elección y de sus resultados, es imprescindible que las elecciones se lleven a cabo dentro del marco legal, denunciando todo acto que tenga como finalidad trasgredir el estado de derecho democrático.

Refiere la proponente que es fundamental contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática y la participación ciudadana, así como garantizar la celebración de comicios electorales de manera pacífica y bajo los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y sobre todo de transparencia. Es menester vigilar que, la libertad, la equidad, la transparencia y la imparcialidad no sean lastimados, por acciones de dudosa legalidad enturbiando el proceso.

⁴ Instituto Nacional Electoral, Calendario Electoral 2021, disponible en <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/08/002-mapa-Electoral-2021-1.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a su letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

Único. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a los principios de división de poderes, de autonomía y de soberanía, respetuosamente exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas donde se celebrarán elecciones en el Proceso Electoral 2020-2021, a apegar sus actuaciones al principio de imparcialidad, así como garantizar el derecho al voto de los ciudadanos en pleno respeto al marco constitucional y legal.*

2. Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a que amplíe los plazos para inscribirse en el Padrón Electoral y actualizar, renovar o reponer su credencial para votar, con el objetivo de garantizar los derechos político - electorales de la ciudadanía en el marco de la pandemia por Covid-19, suscrita por la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y a cargo de la Senadora Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del PT.

Las promoventes exponen que el próximo domingo 6 de junio se realizarán las elecciones más grandes en la historia democrática de México. De acuerdo con la autoridad electoral, se espera que habrá 95 millones de potenciales electores (8.48 por ciento más que en 2018). Asimismo, se celebrarán elecciones concurrentes en las 32 entidades federativas que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

componen la República mexicana. En total, se disputarán 21 mil 368 cargos de elección popular.

En el proceso electoral 2020-2021 las y los diputados federales podrán reelegirse por primera ocasión, tras casi un siglo de estar imposibilitados. A su vez, once entidades federativas implementarán el voto electrónico para garantizar el derecho al voto activo, en sus respectivas elecciones locales, de las y los ciudadanos mexicanos que residen en el exterior.

Refieren que, el proceso electoral comenzó a desarrollarse y, lo más probable, es que culmine inmerso en la coyuntura de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de la enfermedad Covid-19. El primer caso de coronavirus se registró en nuestro país el 27 de febrero de 2020. A consecuencia de su alta tasa de contagio y relativamente alta mortalidad, el Gobierno de México implementó una serie de medidas que comenzaron mediante la Jornada Nacional de Sana Distancia y que culminaron en el semáforo epidemiológico que, a la fecha, se utiliza para determinar el riesgo y, en consecuencia, las políticas públicas a desarrollar.

Señalan que por causa de la pandemia por Covid-19, la mayor parte de las actividades de la economía y de la sociedad se tuvieron que detener; ya que solamente podían operar aquellas entidades dedicadas a las actividades esenciales del Estado. A pesar de ello, diversas instituciones del Estado mexicano disminuyeron su capacidad operativa de atención al público para evitar formar o continuar cadenas de contagio.

Uno de los citados organismos es el Instituto Nacional Electoral, el cual, de acuerdo con el artículo 41 constitucional, es la autoridad nacional en materia electoral y cuenta con autonomía constitucional. En consecuencia, es la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

autoridad garante de los derechos político-electorales de la ciudadanía, entre ellos el derecho al sufragio activo.

Puntualizan las promoventes que uno de los elementos que brinda certeza y seguridad a los procesos electorales de nuestro país es la credencial para votar con fotografía; la cual es el fruto de la lucha por la democracia de millones de mexicanos durante los últimos treinta años. Por ello se ha construido un procedimiento que brinde facilidades para la obtención de la credencial para votar:

1. Para ello, los ciudadanos deben ubicar el módulo del INE más cercano a su domicilio y hacer una cita.
2. Deben preparar sus documentos de identificación para solicitar su credencial, los cuales son tres: de nacionalidad, comprobante de domicilio e identificación con fotografía. Mismos que deben ser originales y sin enmendaduras o tachaduras.
3. Acudir a tiempo al módulo con sus documentos, llenar un formato digital con sus datos; y al finalizar verificar que todo esté correcto.
4. Por último, deben presentarse en el mismo módulo donde solicitaron su credencial con el comprobante que les dieron al hacer el trámite.

Agregan que, además de lo anterior y como resultado de la pandemia por Covid-19, el INE ha señalado que es obligatorio cumplir con los siguientes requisitos:

1. Portar cubre bocas en todo momento.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

2. Permitir la toma de temperatura.
3. Aplicación de gel antibacterial.
4. Acudir sin compañía, a menos que se requiera asistencia.
5. Llegar puntual a su cita, ya que no habrá salas de espera.

Todas estas medidas, tienen el objetivo de preservar la salud de las personas que acudan a los módulos del INE, sin embargo, existen denuncias que señalan la falta de atención y deficiencias en el servicio provisto por el Instituto, en detrimento de los derechos político- electorales de las y los mexicanos.

Las promoventes concluyen refiriendo que Considerando que este año electoral viene precedido por el año de la pandemia más grave que haya enfrentado la humanidad en las últimas décadas, y que como hemos mencionado anteriormente, ello ha afectado gravemente al desarrollo de las actividades de todos los órganos de gobierno, así como a las actividades económicas y sociales a una escala global; es indispensable hacer un esfuerzo mayor para facilitar la participación de las y los mexicanos en la que ha sido nombrada por el propio Instituto como la “elección más grande de la historia de México”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a eficientar y agilizar los trámites y procedimientos, así como asegurar que exista la disponibilidad necesaria para que la ciudadanía realice sus trámites para inscribirse en el padrón electoral, actualizar su domicilio, reimpresión de la Credencial para votar, entre otros, con el objetivo de garantizar los derechos político-electorales de las y los ciudadanos mexicanos.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a que, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Elecciones del INE, amplíe los plazos para que la ciudadanía realice sus trámites para inscribirse en el padrón electoral, actualizar su domicilio, reimpresión de la Credencial para votar. Así como para renovar o reponer la credencial para votar, tomando en cuenta el panorama de la pandemia, con el objetivo de garantizar los derechos político - electorales de la ciudadanía en el marco de la pandemia por Covid-19.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Del análisis hecho por esta Comisión Dictaminadora a las propuestas, se desprende que si bien cada una de ellas presenta rasgos particulares manifiestamente identificables, ambas exhiben también, elementos comunes en cuanto a que el proceso electoral 2020-2021 se lleve a cabo apegado a los principios electorales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con pleno respeto a los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

CUARTA. Las y los diputados integrantes de esta Comisión estamos ciertos que la existencia de una democracia plena requiere de la celebración de elecciones libres y auténticas, donde se conceda a todas las personas el derecho de votar en condiciones de igualdad política y el respeto a los derechos fundamentales de las y los mexicanos.

Para la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) “la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

económico, social y cultural, y en su participación plena en todos los aspectos de su vida”.⁵

Tanto el derecho internacional, el derecho comparado así como la teoría constitucional y política coinciden en los elementos esenciales del contenido clave del principio democrático en relación con la organización del poder público, entre ellos se encuentran: gobernantes con legitimidad a partir de elecciones populares generales, iguales, libres y periódicas, un poder público ejercido de conformidad con el Estado de derecho y limitado mediante una posibilidad garantizada de cambio en el poder y el respeto de la persona humana.⁶

QUINTA. La organización de los procesos electorales es producto de una serie de reformas y avances relevantes de nuestra Constitución y del marco legal en la materia; así, el espíritu de estas reformas radica en el fortalecimiento del sistema electoral de nuestro país, al dotar de mayores facultades al Instituto Nacional Electoral que pueden ser ejercidas en toda la República, con el fin de dar cumplimiento a los principios rectores constitucionales y lograr la consolidación de la democracia.

El Instituto Nacional Electoral es, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la

⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/62/7, aprobada el 08 de noviembre de 2007, disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/62/7>. Fecha de consulta: 19 de enero de 2021.

⁶ Morales, Antoniazzi, ¿La democracia como principio del ius constitutionale commune en América Latina? Construcción, reconstrucción y desafíos actuales para la justicia constitucional, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2894/12.pdf>. Fecha de consulta: 20 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Aunado a lo anterior, la Constitución dispone que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Con las facultades antes mencionadas, el INE se configura en el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales (elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión), así como de organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

SEXTA. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 30, establece que el INE tendrá entre sus funciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, además de fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido⁷ cuáles son los elementos fundamentales de una elección democrática y cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía, dentro del sistema jurídico-político construido en la Carta Magna y en las leyes electorales estatales, que están inclusive elevadas a rango constitucional, y son imperativos, de orden público, de obediencia inexcusable y no son renunciables.

Dichos principios son, entre otros, las elecciones libres, auténticas y periódicas; el sufragio universal, libre, secreto y directo; que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales prevalezca el principio de equidad; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral, el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social, el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

SÉPTIMA. Los derechos político- electorales encuentran su fundamento Constitucional en el artículo 1º, el cual determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en

⁷ Tesis X/2001. Elecciones. principios constitucionales y legales que se deben observar para que cualquier tipo de elección sea considerada válida, disponible en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=X/2001&tpoBusqueda=S&sWord=Tesis,X/2001>, fecha de consulta: 18 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece.

Entre estos derechos se pueden considerar: votar en las elecciones populares, ser votado para todos los cargos de elección popular, los de asociación, los de afiliación y a integrar autoridades electorales locales.

El derecho a votar en las elecciones populares se desprende de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 35 de la Constitución; los requisitos para poder hacerlo son: contar con credencial para votar con fotografía y estar inscrito en el listado nominal de la sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.

Adicionalmente, el artículo 36, fracción I, de la CPEUM, así como el artículo 130, párrafo 1 de la LGIPE, mandatan que es obligación de las ciudadanas y los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

En este contexto, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 3, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III, de la LGIPE, determina que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

OCTAVA. Estos derechos político electorales se encuentran reconocidos también en los diversos instrumentos de carácter internacional de los cuales es parte el Estado Mexicano. Entre ellos, la Declaración Universal de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Derechos Humanos⁸ establece en el artículo 21 que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno y a acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país; además de sostener que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto.

Por su parte el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido en la Jurisprudencia 29/2002⁹ que los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática.

Refiere también el Tribunal que, las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma

⁸ Declaración Universal de Derechos Humanos, disponible en https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf, fecha de consulta: 19 de enero de 2021.

⁹ Jurisprudencia 29/2020, Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 27 y 28, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion#TEXTO%2029/2002>, fecha de consulta: 19 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental.

NOVENA. Esta Comisión reconoce que el proceso electoral 2020-2021 se desarrolla en el marco de la declaración de emergencia sanitaria de la epidemia generada por Covid-19.

El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecieron las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARSCoV-2 (Covid-19).¹⁰

En el artículo primero de ese acuerdo, se estableció que las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del referido coronavirus, disminuyendo así el

¹⁰ Diario Oficial de la Federación. disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020, fecha de consulta: 20 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

La situación actual del país hace necesario que los órganos encargados de la función electoral aumenten y fortalezcan sus planes y acciones con el propósito de garantizar que las elecciones próximas a celebrarse, se realicen en total apego a la Constitución, a las leyes y a los principios rectores en la materia, así como para garantizar a la ciudadanía los medios necesarios para la emisión de su voto.

NOVENA. Una de las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales atribuye al INE, es la de emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales que para tal efecto se emitan, con el fin de que las y los ciudadanos participen, individual o colectivamente, en las decisiones públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Es de conocimiento público, en virtud de su publicación en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de septiembre de 2020¹¹, que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo por el que se aprueba que las credenciales para votar que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio de 2021, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19.

Así también, se ha publicado en la página en línea del Instituto Nacional Electoral denominada “Central Electoral”, que las y los jóvenes que tienen 18 años y no se han inscrito o que cumplen la mayoría de edad a más tardar el 6 de junio de 2021, podrán hacerlo con fecha límite al 10 de febrero y las y los ciudadanos que requieran reponer su credencial por robo o extravío tienen como plazo hasta el 25 de mayo.¹²

DÉCIMA. Dentro del sistema jurídico mexicano, se encuentra contenido el principio *pro homine* el cual ha sido definido como un criterio hermenéutico en virtud del cual debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación más extensiva cuando se trate de reconocer derechos protegidos y, de manera inversa, a la norma o a la interpretación menos restrictiva cuando se trata de establecer limitaciones permanentes al ejercicio de los derechos o de su suspensión extraordinaria.

¹¹ Diario Oficial de la Federación, disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600951&fecha=22%2F09%2F2020, fecha de consulta: 19 de enero de 2021.

¹² Diario Oficial de la Federación, disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2021/01/17/atendera-ine-tramites-relacionados-con-la-credencial-para-votar-sin-cita-a-partir-del-1-de-febrero/>, fecha de consulta: 19 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

Derivado de este principio, esta Comisión no puede abstraerse de la importancia que reviste la credencial para votar en la vida de las y los mexicanos, y de manera particular y atendiendo al caso, en el ejercicio de su derecho a votar en las elecciones populares, por ello, si bien el Instituto Nacional Electoral ha emitido diversos acuerdos en la materia, compartimos la preocupación de las proponentes respecto a que se realicen, de manera exhaustiva, las acciones necesarias y conducentes para promover la participación ciudadana a través de la obtención de tan importante documento.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales, con pleno respeto a su autonomía, para que en el ámbito de su competencia, informen a esta Soberanía sobre los planes, programas, proyectos y las acciones institucionales que se han realizado en el marco del proceso electoral 2020-2021 para garantizar el principio rector de imparcialidad y el derecho al voto de las y los ciudadanos.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con pleno respeto a su autonomía, para que en el ámbito de su competencia,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

informe a esta Soberanía las acciones tendientes a incentivar y garantizar el acceso de las y los ciudadanos a su inscripción en el padrón electoral, así como de los diversos trámites relacionados con la credencial para votar, a fin de que puedan ejercer su derecho de voto en las elecciones populares a celebrarse en el mes de junio de 2021.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
------------	---------	-----------	------------



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

 <p>Dip. Marcela Guillermina Velasco González</p>	✓		
 <p>Dip. Aleida Alavez Ruiz</p>	✓		
 <p>Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente</p>	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

 <p>Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo</p>	✓		
 <p>Sen. Martí Batres Guadarrama</p>			
 <p>Sen. José Alejandro Peña Villa</p>	✓		
 <p>Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera</p>			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales para informar respecto diversos temas relativos al proceso electoral 2020-2021.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al SESNSP a hacer públicos los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, dada la grave violencia de género que viven las mujeres en el país, priorizar la publicación, implantación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para atender ese fenómeno en el ámbito familiar.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 13 de enero de 2021, el Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al SESNSP a hacer públicos los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, dada la grave violencia de género que viven las mujeres en el país, priorizar la publicación, implantación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para atender ese fenómeno en el ámbito familiar.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-3-2261 Exp. 760/3a, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

En la proposición con punto de acuerdo, el proponente refiere que la violencia de género ha alcanzado altos índices en el país. Con ello, señala que de acuerdo con informes de la Organización de las Naciones Unidas, México forma parte de la tendencia mundial, donde al menos el 35% de este género ha sufrido agresión física o sexual por parte de sus parejas. De igual forma, hace alusión a que dentro de las cifras globales, se estima que 137 mujeres son asesinadas diariamente, derivado principalmente de actos de violencia intrafamiliar.

Se menciona que estos hechos han incrementado, dadas las medidas de confinamiento establecidas por el contexto de la pandemia por COVID-19 alrededor del mundo. Asimismo, considera que el aumento en violencia ha sido significativo a nivel internacional y en México, afectando la capacidad de atención gubernamental y de organizaciones ciudadanas.

El diputado promovente señala que durante el año 2020, las agresiones más comunes a las mujeres mexicanas y residentes extranjeras se dieron en su entorno familiar. Estas, según encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), fueron las ofensas, amenazas, golpes y acoso sexual. Estos datos son uno de los factores principales por el que el índice de feminicidios en México ha aumentado en los últimos años.

Asimismo, se asevera que para que el Estado Mexicano pueda incidir en estos hechos para implementar soluciones, se necesitan construir elementos de confianza entre la población de niñas y mujeres hacia las autoridades policiales y fomentar la cultura de la denuncia para lograr actuar antes de que las agresiones culminen en la muerte. Para ello, el diputado menciona



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

esfuerzos de cooperación internacional que han buscado implementar soluciones integrales para atender a grupos vulnerables con enfoques disruptivos.

En este contexto, subraya que un ejemplo de estas herramientas es el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, que consiste en una iniciativa conjunta entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito, la Embajada de los Estados Unidos de América, a través de la Iniciativa Mérida, y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como parte del Programa Integral para la Prevención de los Femicidios: Misión Género Mujeres, Paz y Seguridad. De dicho programa, destaca que México ha alineado objetivos, a la par de su adhesión a la Agenda 2030 de la ONU, para eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres.

Enfatiza que como parte de la alineación, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), elaboraron una carta compromiso para la Incorporación de las Mujeres a los Procesos de Paz y para la Eliminación de las Violencias contra las Niñas y Mujeres en México para proteger la integridad física de las niñas y mujeres, así como garantizar su derecho a una vida libre de violencia; y que en dicha carta, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se comprometió a protocolizar la atención a los grupos vulnerables, a través de la emisión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar. Y aunque dicho protocolo fue aprobado en octubre de 2020, no se conocen los instrumentos del modelo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

Finalmente, el punto de acuerdo instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar los instrumentos a fin de conocer la modalidad en la que instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz, pueden coadyuvar de manera integral para la atención a la violencia de género contra las mujeres en México.

En virtud de lo anteriormente descrito, el diputado propone el siguiente punto de acuerdo con los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que, en seguimiento de lo establecido en los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en la cuadragésima sexta sesión ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publique con la mayor brevedad en el Diario Oficial de la Federación los instrumentos del modelo nacional de policía y justicia cívica.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que, en atención a la grave situación de violencia de género que viven las mujeres en el país, se priorice la publicación, implantación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciada llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. A nivel global, al menos el 35% de las mujeres ha sufrido violencia física o sexual, en su mayoría, por parte de alguna persona cercana, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, en México, estudios recientes del año 2020, demuestran que esta relación puede alcanzar hasta el 70% de las mujeres, incidiendo directamente en otros índices como tasas de depresión, abortos e infección por VIH.¹

SEGUNDA. Hasta el último trimestre de 2020, 48 países habían integrado mecanismos de prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas en sus planes de respuesta al COVID-19, de acuerdo con la organización ONU Mujeres. En este mismo contexto, se estima que al menos 120 países habían implementado medidas auxiliares para fortalecer los servicios públicos y privados prestados a las mujeres víctimas de ataques de violencia física o psicológica durante la crisis global de coronavirus Sars-CoV-2.²

TERCERA. En México a pesar de las acciones, políticas públicas y programas emergentes implementados para prevenir y atender la problemática de

¹ Global and regional estimates of violence against women. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789241564625>

² COVID-19 Global Gender Response Tracker. Disponible en: <https://data.undp.org/gendertacker/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

género, el 2020 registró un alza en asesinatos de mujeres y llamadas de auxilio relacionados con violencia de género. Conforme al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), entre enero y noviembre del 2020, en el país fueron asesinadas 3 mil 455 mujeres, de los cuales 2 mil 567 casos han sido clasificados como homicidio doloso y 888 como feminicidios. Esto representa un promedio de 10 mujeres asesinadas por día.³

CUARTA. A finales de 2020, la Red Nacional de Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, anunció que durante la etapa de la pandemia, la organización brindó acompañamiento y atención a casi 35 mil personas, de las cuales cerca de 12 mil fueron por vías remotas. La Red indica que esta cifra significó un incremento del 51% de solicitudes de ayuda y orientación en comparación al año anterior. Refiere que el 71% de los agresores fueron pareja de la mujer, el 11%, su expareja y el otro 16% fue por parte de algún otro hombre de su familia. Asimismo, su análisis arrojó que el 13% de los hombres agresores a estas mujeres contaba con historial de antecedentes penales.⁴

QUINTA. En noviembre de 2019, durante el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el Instituto Nacional de la Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), firmaron una carta compromiso para la incorporación de las mujeres a los procesos de paz y para la eliminar las

³ Violencia contra las mujeres, al alza en 2020. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Violencia-contra-las-mujeres-al-alza-en-2020-20201229-0001.html>

⁴ Refugios para mujeres violentadas han atendido 51% más solicitudes de ayuda. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/11/pandemia-refugios-mujeres-violentadas-aumentan-solicitudes-ayuda/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

violencias contra mujeres y las niñas en México. El objetivo central fue *“construir un entorno de seguridad que abarque y proteja todos los aspectos de sus vidas: la familia, la relación de pareja, la escuela, la comunidad, el centro laboral y por supuesto las instituciones políticas.”*⁵

SEXTA. En octubre de 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (CONAVIM), INMUJERES, la Guardia Nacional, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y los 32 integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, aprobaron el Protocolo de Actuación Policial para la Violencia de Género contra las Mujeres con la finalidad de construir *elementos conceptuales, estrategias instrumentales y prácticas que facilitan el abordaje policial ante las situaciones de violencia familiar, para optimizar las respuestas que actualmente brindan a este fenómeno social.*

Asimismo, la finalidad de este protocolo es brindar al Estado Mexicano con más y mejores herramientas que permitan identificar rápidamente los casos de violencia familiar en el país, así como implementar acciones integrales a la protección y seguridad de las víctimas y aportar elementos sobre los hechos a las autoridades correspondientes.⁶

SÉPTIMA. El 30 de diciembre de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública,

⁵ SSPC-INMUJERES-CONAVIM firman carta compromiso para impulsar acciones conjuntas y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Disponible en: <https://www.gob.mx/sspc/prensa/sspc-inmujeres-conavim-firman-carta-compromiso-para-impulsar-acciones-conjuntas-y-poner-fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>

⁶ Aprueba SSPC Protocolo de Actuación Policial para la Violencia de Género contra las Mujeres en el ámbito familiar. Disponible en: <https://www.gob.mx/sspc/prensa/aprueba-sspc-protocolo-de-actuacion-policial-para-la-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-ambito-familiar>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, donde se establece la aprobación de instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Sin embargo, en dicha publicación no se emitieron lineamientos específicos para atender el Protocolo de Actuación Policial para la Violencia de Género contra las Mujeres.⁷

OCTAVA. Cabe destacar que México está adscrito a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dentro de los que destaca la Igualdad de Género. Dicho acuerdo promueve:⁸

poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina; reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familiar, según proceda en cada país; asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos; emprender reformas que otorguen a la mujer el derecho en condiciones de igualdad a los recursos económicos, así como el acceso

⁷ ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609178&fecha=30/12/2020

⁸ Objetivo 5: Igualdad de Género. Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

a la propiedad y al control de la tierra y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales; mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer y finalmente; adoptar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

NOVENA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º establece que:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.⁹

DÉCIMA. Después de analizar el resolutivo propuesto por el Diputado promovente, esta Comisión dictaminadora considera pertinente exhortar al SESNSP a hacer públicos los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, dada la grave violencia de género que viven las mujeres en el país, priorizar la publicación, implantación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para atender ese fenómeno en el ámbito familiar.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que, en seguimiento de lo establecido en los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en la cuadragésima sexta sesión ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, informe a esta Soberanía, sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del modelo nacional de policía y justicia cívica.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

Dado en la sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al SESNSP informe sobre el estado que guarda la implementación de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en atención a la situación de violencia contra las mujeres y niñas, se priorice la publicación, implementación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámuro	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
 Secretaria Técnica





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXIV Legislatura, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a concluir cuanto antes los procesos legislativos correspondientes para armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos, y realizar las gestiones conducentes a finalizar la instalación de los Consejos Locales de Archivo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al “**ACUERDO**” se presentan las propuestas específicas.

ANTECEDENTES.

Con fecha 13 de enero de 2021, la Diputada Dulce María Sauri Riancho del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas a que concluyan, a la brevedad, los procesos legislativos correspondientes para armonizar sus legislaciones locales con la Ley General de Archivo; así como, a realizar las gestiones necesarias para concluir la instalación de los Consejos Locales de Archivo.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-1-2746 Exp. 772, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

CONTENIDO.

En la proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, la diputada proponente plantea que con la publicación de la Ley General de Archivos en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de junio de 2018, el Estado



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

mexicano dio un paso importante hacia la modernización de la legislación en materia archivística, al reconocer la importancia que tiene el acervo documental de la Nación como eje fundamental en el fortalecimiento de la democracia y de las instituciones mexicanas.

Apunta que dicha actualización normativa tenía por objeto ampliar sus alcances para obligar a todos los sujetos que ejercen recursos públicos a documentar su actuar, englobando no sólo a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el orden federal y local, sino también a órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, por nombrar algunos.

Tal ampliación permitió sentar las bases del Sistema Nacional de Archivos, constituido como un primer esfuerzo para homologar los procesos archivísticos a nivel nacional, con la finalidad de documentar y en su caso resguardar aquellos acervos que dan testimonio de los eventos trascendentales en la historia mexicana.

También se incluyeron procesos de gestión documental apegados a la doctrina archivística, los cuales regulan entre otras cosas: la integración del haber documental de los sujetos obligados, así como la revisión de su contenido para determinar el ciclo vital de los documentos generados y darles un tratamiento posterior como archivos de trámite, de concentración o históricos.

Destaca que en dicha reforma se establecieron parámetros claros para la generación de archivos históricos y se adoptaron medidas para su preservación y consulta, regulando aspectos como: la digitalización de los documentos, la seguridad en la información contenida y los servicios en la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

nube; mismos que permitieron facilitar el acceso ciudadano a este tipo de información, que sobra decir, también es información pública, abona a la transparencia gubernamental y forma parte de la rendición de cuentas.

Agrega que es en este último punto, es donde la nueva legislación resalta más, ya que salvaguarda al principio de máxima apertura: “todos los documentos que las dependencias públicas producen para registrar o ejercer sus facultades deben ser públicos y accesibles; asimismo, los documentos históricos son de consulta irrestricta”.¹

Refiere que uno de los puntos torales de la ley en la materia tiene que ver con la adopción de criterios homogéneos a nivel nacional para garantizar que todas las entidades federativas cumplan con las bases mínimas de la Ley General de Archivos, ya que es innegable que el patrimonio cultural de México se enriquece de los procesos sociales, históricos y culturales de todos los Estados que componen la República Mexicana, por lo que el resguardo documental de su legado requiere de un tratamiento idéntico a lo largo y ancho del país.

Menciona que desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se ha otorgado a las entidades federativas un periodo considerable de tiempo para la adopción de los estándares de la Ley General de Archivos.

Destaca que el plazo para que las Entidades Federativas armonicen en materia de archivos sus ordenamientos con la ley general, corrió del 15 de junio de 2019 al 15 de junio de 2020, lo cual es comprobable con la

¹ De conformidad con la información publicada por el Archivo General de la Nación, en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/principios-sustanciales-de-la-ley-general-de-archivos?idiom=es> (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

información que provee el propio Archivo General de la Nación, que hace un recuento de la armonización legislativa en la materia de los 32 estados de la república.²

No obstante, lo anterior, a más de dos años de la publicación de la Ley General de Archivos, aún existen entidades federativas pendientes de armonizar sus legislaciones, lo que impide la homologación de los procesos archivísticos y a más de dos años de su publicación en Diario Oficial de la Federación, pone en riesgo, debido a la falta de mecanismos uniformes para la conservación documental, la memoria histórica de los entes públicos que los integran; traduciéndose de manera clara en un posible menoscabo al patrimonio cultural de México.

Indica que a pesar de que existen avances en algunos Estados, aún continúa pendiente la armonización en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz.

Señala que en los casos en los que existe una armonización legislativa, se advierte que algunos estados aún no cuentan con el Consejo Local de Archivos a que hace referencia el artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Archivos.

Cita que en palabras de la otrora coordinadora de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia y Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Areli Navarrete

² De conformidad con la información publicada por el Archivo General de la Nación, en la siguiente liga electrónica: <http://www.gob.mx/agn/articulos/agnmex-brinda-acompanamiento-a-entidades-federativas-para-la-armonizacion-e-implementacion-de-la-ley-general-de-archivos> (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

Naranja, hasta el 13 de junio de 2020, sólo había cuatro Consejos Estatales de Archivos listos para operar (Durango, Zacatecas, Jalisco y Oaxaca),³ lo que retrasa la puesta en marcha del Sistema Nacional de Transparencia, el cual sólo trabajará a cabalidad cuando todas sus partes hayan sido designadas y se encuentren en funciones.⁴

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a su letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

Único. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas a que concluyan, a la brevedad, los procesos legislativos correspondientes para armonizar sus legislaciones locales con la Ley General de Archivo; así como, a realizar las gestiones necesarias para concluir la instalación de los Consejos Locales de Archivo.*

CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de

³ De conformidad con la información publicada por el Archivo General de la Nación, en la siguiente liga electrónica: <http://www.gob.mx/agn/articulos/agnmex-brinda-acompanamiento-a-entidades-federativas-para-la-armonizacion>

-e-implementacion-de-la-ley-general-de-archivos (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).

⁴ Camacho Servín Fernando, Sólo 25 por ciento de los estados del país ha armonizado sus leyes locales de archivos con la norma general, 13 de junio de 2020, Periódico La Jornada, en su versión electrónica ubicable en la siguiente liga electrónica: <https://www.jornada.com.mx/2020/06/13/politica/015n3pol> (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

la Unión, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Del análisis hecho por esta Comisión Dictaminadora a la propuesta, así como de la exposición y referencias legales hechas por la proponente se coincide con la motivación del asunto que se dictamina, considerándolo conveniente y procedente en sus términos.

CUARTA. La Ley General de Archivos es producto de la necesidad de reunir y resguardar todos aquellos documentos que forman parte de la memoria individual y colectiva de la Nación, ya que hasta hace poco más de una década todavía existían vicios en la cultura archivística, lo que complicaba la existencia de criterios claros y uniformes respecto a la conservación de dicha documentación.

Estos problemas se han ido superando de manera paulatina, actualmente, la Ley establece en su artículo 1º, los principios y bases generales para la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios”.

Dicho ordenamiento fija también como su objeto “determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación”.

QUINTA. El artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Archivos establece que las legislaturas de cada entidad federativa deben armonizar los ordenamientos que estén relacionados con la misma, para ello, se les otorgó un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de ésta.

Esta Ley entró en vigor el 15 de junio de 2019, con base en esta fecha y en el plazo otorgado, podemos observar que el mismo concluyó el día 15 de junio de 2020; a pesar de esto, no todas las entidades federativas han cumplido con lo dispuesto en la disposición transitoria ya mencionada.

Según información proporcionada por el portal del Archivo General de la Nación⁵ al 26 de noviembre de 2020 son 15 las entidades federativas que han concluido el proceso de armonización de su legislación en materia

⁵ Archivo General de la Nación, disponible en <https://www.gob.mx/agn/articulos/agnmex-brinda-acompanamiento-a-entidades-federativas-para-la-armonizacion-e-implementacion-de-la-ley-general-de-archivos#:~:text=El%2015%20de%20junio%20de,materia%20archiv%C3%ADstica%20con%20la%20pol%C3%ADtica> fecha de consulta: 21 de enero de 2020.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

archivística con la política nacional definida por la Ley General de Archivos (LGA): Zacatecas, Colima, Durango, Nuevo León, Jalisco, Hidalgo, Oaxaca, Yucatán, Guanajuato, San Luis Potosí, Tabasco, Chiapas, Sonora, Ciudad de México y Estado de México, mientras que Tlaxcala y Sinaloa han aprobado sus leyes pero se encuentran pendientes de publicarse.

De igual manera, la Ley en comento establece en el artículo Décimo Transitorio que los Consejos Locales, deberán empezar a sesionar dentro de los seis meses posteriores a la adecuación de sus leyes locales.

Acorde con ello, de las entidades federativas que armonizaron sus leyes, solamente Durango, Zacatecas, Jalisco y Oaxaca han cumplido con la instalación de su Consejo Estatal de Archivos.

Ante esta situación, el Archivo General de la Nación ha exhortado a las entidades federativas faltantes a que concluyan su proceso de armonización y reiterado su disposición para brindar acompañamiento y asesoría a las entidades federativas que deseen sumar la opinión jurídica del mismo en la elaboración de sus proyectos de ley, para asegurar instrumentos jurídicos sólidos y viables.

SEXTA. Como se ha mencionado, son muchos los avances que se han tenido en México a partir la primera legislación en materia de Archivos, ocurrida en el año 2012, lo que ha permitido resguardar nuestro patrimonio documental, así como archivar en temas separados a las fuentes de información histórica y educativa y a los documentos relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

Este último aspecto resulta fundamental pues está directamente relacionado con el fortalecimiento de la democracia a través de la consolidación de un gobierno abierto, con altos estándares de transparencia y pleno respeto a los derechos humanos, resaltando en este caso, el de la información.

Es en virtud de ello, que la Ley General de Archivos fija que toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

En concordancia, además del desarrollo en la legislación nacional, nuestro país ha adoptado compromisos a nivel internacional tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual tiene entre sus objetivos la rendición de cuentas, la transparencia y la participación ciudadana.

SÉPTIMA. Es necesario resaltar que la Ley General de Archivos es de observancia general en todo el territorio nacional y determina como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

Debido a lo anterior, con o sin armonización legislativa local, los Sujetos Obligados de los distintos poderes en los tres niveles de gobierno cuentan con obligaciones que les confiere la Ley General de Archivos y que deben cumplir o de lo contrario la máxima autoridad de cada uno de ellos puede caer en responsabilidades.

OCTAVA. Las y los integrantes de esta Comisión concordamos con la proponente en la relevancia que prevalece en la armonizaciones de la legislaciones locales con la Ley General de Archivos, en cuanto a salvaguardar el principio de máxima apertura, ya que dicha norma establece que todos los documentos que las dependencias públicas producen para registrar o ejercer sus facultades deben ser públicos y accesibles; asimismo, los documentos históricos son de consulta irrestricta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz a efecto de que realicen y en su caso, concluyan la armonización de su legislación con lo dispuesto en la Ley General de Archivos; así como a realizar las gestiones necesarias para la instalación de los Consejos Locales de Archivos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán a efecto de que realicen las acciones conducentes para concluir la instalación de los Consejos Locales de Archivos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 27 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos y a instalar los Consejos Locales de Archivos.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
 Secretaria Técnica





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXIV Legislatura, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que informe del número y tipo de servidores públicos afectados por la pandemia del Sars-Cov2 y las acciones realizadas para proteger a afectados y familiares, y salvaguardar la continuidad del servicio público; y que dé cuenta de ello a esta Soberanía.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

ANTECEDENTES.

Con fecha 13 de enero de 2021, la Diputada Dulce María Sauri Riancho del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública para que informe del número y tipo de servidores públicos afectados por la pandemia del Sars-Cov2 y las acciones realizadas para proteger a afectados y familiares, y salvaguardar la continuidad del servicio público; y que dé cuenta de ello a esta Soberanía.

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-1-2748 Exp. 786, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

CONTENIDO.

En la proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, la diputada proponente plantea que Al 10 de enero de 2021, la pandemia que provoca el SARS-CoV-2 (Covid-19) ha contagiado a más de 90.1 millones de personas y ha causado la muerte a casi dos millones personas, en más de 180 países en el mundo.¹

Apunta que, el 18 de septiembre de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos en materia de austeridad republicana de la administración pública federal, en cuyo numeral 9 se dispone que para aquellos casos en los que las condiciones lo permitan y que no generen costos adicionales, las unidades administrativas de los entes públicos podrán implementar esquemas de trabajo a distancia para las personas servidoras públicas, y para lo cual deberán contar con el visto bueno de la Oficialía Mayor, de la Unidad de Administración y Finanzas o los equivalentes que correspondan.²

Destaca que ante este panorama inédito y tan desolador, el gobierno de la República, respecto a los trabajadores al servicio del Estado, ha realizado una correcta interpretación del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en su párrafo cuarto, consagra el derecho humano a la protección de la salud, y asimismo del artículo 1o. de la Carta Magna que determina, entre otras cosas, que:

¹ Covid-19 Dashboard by the Center for Systems Science and Engineering (CSSE) at Johns Hopkins University (JHU), en http://cvoed.imss.gob.mx/mapa_coronavirus/

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600749&fecha=18/09/2020



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Agrega que es de notoria sapiencia y deber formal, de acuerdo a los tratados internacionales de todos los Estados, la obligación de adoptar de forma inmediata, urgente y con la debida diligencia, todas las medidas que sean adecuadas para proteger los derechos a la vida, salud e integridad personal de las personas que se encuentren en sus jurisdicciones frente al riesgo que representa la presente pandemia y que tales medidas deberán de ser adoptadas atendiendo a la mejor evidencia científica.

Refiere que, sin embargo, ante este necesario actuar de los Estados, es menester de la misma manera, conocer con toda transparencia, el impacto humano en las capacidades administrativas del Estado, atender sus consecuencias y apoyar al conjunto del sector público, para brindar a la población los servicios que les permitan ejercer sus derechos fundamentales y al mismo tiempo, mitigar los efectos de la pandemia, que azota a casi todos los continentes y regiones del país.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

Menciona que el deber de los Estados es proteger los derechos humanos atendiendo a las necesidades particulares de protección de las personas y que esta obligación involucra el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

Destaca también, que las personas que hayan de proseguir realizando sus actividades laborales, deben ser protegidas de los riesgos de contagio del virus y, en general, se debe dar adecuada protección a los trabajos, salarios, la libertad sindical y negociación colectiva, pensiones y demás derechos sociales interrelacionados con el ámbito laboral y sindical.

Asimismo, se debe asegurar el diseño de un plan de actuación que guíe los procedimientos a seguir para la prevención, detección, tratamiento, control y seguimiento de la pandemia con base en la mejor evidencia científica y el derecho humano a la salud. Estos procedimientos deben ser transparentes, independientes, participativos, claros e inclusivos.

Indica que este Congreso de la Unión debe cumplir con sus obligaciones para asegurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia ante posibles violaciones de los derechos humanos, en el contexto de las pandemias y sus consecuencias, incluyendo abusos por parte de actores públicos y actos de corrupción o captura del Estado en perjuicio de los derechos humanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

Refiere que en el Congreso de la Unión, se ha hecho público el nivel de afectación de la pandemia en su principal fuerza que son las personas, tanto legisladores como equipo de apoyo, que se han contagiado o que desafortunadamente han fallecido.

Señala que, sin embargo, el gobierno federal no ha informado (salvo algunas excepciones y afectaciones a funcionarios de alto nivel y en ocasiones sólo de manera informal por redes sociales, tanto de algunos contagios como algunas lamentables pérdidas) el verdadero impacto que se ha tenido en todos los trabajadores al servicio del Estado.

Y es menester conocer a profundidad, el impacto humano que la pandemia ha tenido para los servidores públicos y sus familias, así como para el servicio público, indispensable, como hemos descrito en todo momento, pero más en esta etapa de crisis mayor, generada por la emergencia sanitaria.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a su letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita de manera urgente a la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal que, protegiendo el derecho a la privacidad y los datos personales de la población, especialmente de la información personal*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia:

1. Informe por escrito y por tipo de relación laboral, el número de servidores públicos, que ha sido afectados por el virus SARS-CoV-2 Covid-19 en el gobierno federal en toda la República, señalando las cifras de servidores del Estado que se han recuperado y los que lamentablemente han fallecido.

2. Informe las acciones que ha realizado para que, en su caso, se indemnicen a las familias de las personas servidoras públicas fallecidas y el nivel y tipo de apoyo para las que se han enfermado, incluyendo las actividades para suplir los servicios públicos o vacantes que se han generado.

CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Del análisis hecho por esta Comisión Dictaminadora a la propuesta, así como de la exposición y referencias legales hechas por la proponente se coincide con la motivación del asunto que se dictamina, considerándolo conveniente y procedente en sus términos.

CUARTA. La Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

En México, a consecuencia de ello, el Consejo de Salubridad General, emitió el 23 de marzo de 2020, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.³

³ Diario Oficial de la Federación. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020, fecha de consulta: 21 de enero de 2020.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

En este Acuerdo, se sancionó las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado y se declaró que la Secretaría de Salud establecería las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirían las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el DOF un Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud, por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARSCoV-2 (Covid-19).⁴

En el artículo primero de ese Acuerdo, se determinó que las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, que

⁴ Diario Oficial de la Federación. disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020, fecha de consulta: 20 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del referido coronavirus, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

En concordancia, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”, así como sus Acuerdos modificatorios de los días 14 y 15 de mayo 2020, respectivamente.⁵

⁵ Diario Oficial de la Federación. disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593411&fecha=15/05/2020, fecha de consulta 21 de enero de 2020.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

Igualmente, el 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas.⁶

QUINTA. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la salud es un derecho fundamental al que toda persona en México tiene derecho. El Estado debe otorgar servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios.

Este derecho debe ser garantizado en todos los ámbitos de la persona, incluyendo los espacios en donde desarrollan su trabajo. En el caso de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica en la materia establece, en el artículo 37, que corresponde a la Secretaría de la Función Pública Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece, además como obligaciones de la Secretaría de la Función Pública: llevar y normar el

⁶ Diario Oficial de la Federación. disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020, fecha de consulta 21 de enero de 2020.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, y aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la administración pública federal y sus modificaciones.

En base a estas disposiciones, el 23 de marzo de 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El 31 de julio de 2020, la misma Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus Covid-19.⁷

Posteriormente, el 30 de septiembre de 2020, esta dependencia emitió el Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus Covid-19, con el propósito de extender el periodo de trabajo a distancia durante el periodo comprendido entre el 1º de

⁷ Diario Oficial de la Federación. disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597618&fecha=31/07/2020, fecha de consulta: 21 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

octubre de 2020 al 04 de enero de 2021, para las personas servidoras públicas, que se ubiquen en los supuestos regulados en el mismo.⁸

El 21 de diciembre de 2020, la misma Secretaría de la Función Pública publicó el Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus Covid-19, con el objeto de establecer la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud federal el 31 de julio de 2020.⁹

El 8 de enero de 2021, la misma dependencia del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus covid-19.¹⁰

Este Acuerdo extiende del 11 de enero al 30 de abril de 2021, el periodo para que las unidades administrativas de los entes públicos, implementen esquemas de trabajo a distancia para las personas servidoras públicas,

⁸ Diario Oficial de la Federación. disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601534&fecha=30/09/2020, fecha de consulta:21 de enero de 2020,

⁹ Diario Oficial de la Federación. disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608411&fecha=21/12/2020, fecha de consulta:21 de enero de 2020,

¹⁰ Diario Oficial de la Federación. disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609645&fecha=08/01/2021, fecha de consulta:21 de enero de 2020,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

para lo cual deberán contar con el visto bueno de la Oficialía Mayor, de la Unidad de Administración y Finanzas o los equivalentes que correspondan.

SEXTA. El derecho a la salud de los trabajadores se encuentra normado también en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en la cual, conforme al artículo 111, los trabajadores que sufran enfermedades no profesionales, tendrán derecho a que se les concedan licencias, para dejar de concurrir a sus labores, previo dictamen y la consecuente vigilancia médica.

SÉPTIMA. Esta Comisión acompaña la idea de que todas las políticas públicas que sean implementadas por el Gobierno deben estar fundadas en un permanente enfoque de derechos humanos, “que puedan generar impactos concretos en el goce y ejercicio de estos derechos para las personas, grupos y colectividades, con garantías de igualdad y justicia sobre el fundamento inherente de la dignidad humana.”¹¹

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Función Pública han atendido lo dispuesto en la Constitución y las leyes, en cuanto a orientar sus acciones para garantizar el derecho humano de la salud de las personas que prestan sus servicios al Estado; es así que han emitido los Acuerdos antes referidos, cuyo propósito ha sido que los trabajadores realicen sus labores desde casa, obedeciendo a la necesidad de evitar desplazamientos masivos de personas desde su hogar hasta su lugar de

¹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasyPublicasDDHH.pdf>, fecha de consulta: 22 de enero de 2020.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

trabajo, y de disminuir el contagio social, reduciendo así las probabilidades de contagio del virus.

OCTAVA. La CIDH ha señalado, a través de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de esta Comisión (RELE), el acceso a la información es una pieza fundamental de toda sociedad democrática y elemento indispensable para garantizar el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos, y en particular, para asegurar la participación efectiva en los asuntos públicos.¹²

Así, corresponde al Estado la promoción de la cultura de la transparencia, en donde se desarrolle un Gobierno de datos abiertos, con plena garantía al derecho a la información.

Cómo Poder del Estado, el Congreso de la Unión tiene también una serie de responsabilidades para garantizar los derechos humanos de las y los mexicanos, es así como, en determinadas ocasiones se hace necesario que éste ejerza los mecanismos que tiene a su alcance para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en beneficio de las y los ciudadanos.

Las y los integrantes de esta Comisión concordamos con la proponente en que resulta fundamental y prioritario que el Gobierno Federal, con base en el principio de transparencia de a conocer el impacto que la pandemia originada por la Covid-19, ha tenido en el personal del sector público.

¹² Idem.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal para que en el ámbito de su competencia protegiendo el derecho a la privacidad y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de las y los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia, remitan a esta Soberanía un informe en donde se detalle por tipo de relación laboral, el número de personas servidoras públicas que han sido afectadas por el virus SARS-CoV-2 en las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 27 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo			
 Sen. Martí Batres Guadarrama	✓		
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal a informar respecto al número de personas servidoras públicas que ha sido afectadas por el virus SARS-CoV-2, refiriendo las cifras de aquellas que se han recuperado y las que lamentablemente han fallecido.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
 Secretaria Técnica



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>